

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por Administrador Seminario Conciliar del Obispado, con domicilio en Gerona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie B, números 32.456 y 111.535, de cinco mil pesetas nominales.

Dos títulos, Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie C, números 110.909 y 163.465, de diez mil pesetas nominales.

Tres títulos, Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie D, números 31.876 al 78, de treinta y siete mil quinientas pesetas nominales.

Un título, Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie E, número 20.429, de veinticinco mil pesetas nominales.

Un título, Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión 1930, serie F, número 15.838, de cincuenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
206-O y 2.ª 24-2-943

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por el Excmo. e Ilmo. Dr. D. José Carriña e Inglés, Obispo de esta Diócesis, con domicilio en Gerona, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cuatro títulos Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 122.709 al 122.712, de dos mil pesetas nominales.

Diez obligaciones de la Compañía Transatlántica, al 5,50 por 100, emisión 1925, con garantía del Estado, números 12.517, 12.544, 12.551, 26.085, 49.975 al 977, 50.571, 62.035, 65.466, de cinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 6 de febrero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.
205-O y 2.ª 24-2-943

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José Gastalver Chacón.

Objeto de la industria: Deshuesado y relleno de aceitunas ya aderezadas, en término municipal de Bormujas.

Producción: 12.000 kilogramos mensuales, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, contados a partir de esta publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

185-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: «Bacusa, S. A.».
Objeto de la ampliación: Instalación de Sección de fabricación de jabón de tocador en su factoría de Sevilla, con pastas de su refinaria.

Producción: 350 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan formular los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, presentándolos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

186-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación

Peticionario: Arregui, Constructores, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Taller de carpintería, anexo a su taller mecánico.

Producción anual: Tabla labrada y embalajes, 270 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran vía, 43.

Bilbao, 6 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

187-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación

Peticionario: Don José María Imaz Aranguren.

Objeto de la industria: Aserrado de madera.

Producción anual: Unos 800 metros cúbicos en tablón y tabla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 8 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
188-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Información pública del Proyecto de Camino de Servicio al Canal alimentador del Pantano de Cornalbo

Aprobado técnicamente por la Superioridad, con fecha 28 de enero del corriente año, el Proyecto de Camino de servicio al Canal alimentador del Pantano de Cornalbo, la Jefatura de Obras de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este Proyecto a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, para que, durante el mismo, puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse por escrito, en los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara (plaza de España, 13, Mérida). La expresada información se somete a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del Proyecto se exhibirá al público en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, durante las horas de trabajo, todos los días laborables, dentro del plazo fijado.

2.ª Por el Ingeniero encargado del servicio se facilitará al público los datos que sean solicitados.

3.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones del 10 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota - extracto para la información pública

Con objeto de dar acceso a todos los servicios del Canal alimentador del Pantano de Cornalbo, se proyecta la prolongación del camino de servicio que desde la Casa-Administración termina en la cola del embalse. Lleva una dirección, después de cruzar el arroyo Tamujoso, sensiblemente paralela al arroyo de las Muelas, finalizando aproximadamente en la confluencia de los arroyos Muelas y Nogales, punto de ubicación de la presa de derivación del canal.

Tiene una longitud de 2.241,55 metros.

El camino tendrá un ancho de firme de cuatro metros y dos paseos de 0,50; a cada lado tiene un metro más para

las cunetas, siendo por lo tanto necesario expropiar, como término medio, una faja de terreno de doce metros de anchura.

El presupuesto de ejecución material se eleva a 200.009,49 pesetas.

Mérida, 17 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, E. Kowalski.
3.263-O

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Canje de obligaciones al 5 por 100

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones emitidas por esta Junta con fecha 10 de enero de 1935 que en virtud de lo establecido por Ley de 12 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias, han de ser retiradas aquéllas de la circulación, en su totalidad, mediante canje, por el mismo valor nominal, en Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión del 15 de mayo de 1942, con cupón 15 de mayo próximo, debiendo llevar las expresadas obligaciones adheridos todos los cupones no vencidos, desde el inmediato de primero de abril.

Los obligacionistas que deseen su reembolso en metálico, podrán obtenerlo a la par solicitándolo en las oficinas del Banco de España, desde el día primero al 15 de marzo próximo.

Habiéndose encargado el Banco de España de efectuar dicho servicio, pueden presentarse las mencionadas láminas, precisamente en sus oficinas centrales, a partir del dicho día primero de marzo, facturadas en los impresos que se facilitarán por su Caja de Valores, quien de momento entregará un resguardo provisional para ser canjeado en su día por las correspondientes carpetas de la Deuda Amortizable al 4 por 100 antes citado.

Como, con arreglo a las disposiciones legales, estas operaciones deben ser intervenidas forzosamente por Agente mediador oficial, se advierte que a las obligaciones ha de acompañar la póliza de Bolsa o el documento acreditativo de legítima tenencia a que se refiere la Orden ministerial de 13 de junio de 1941, con el fin de hacer constar en ellos las características, series y numeración de las carpetas que ahora se han de entregar. En defecto de

tales documentos justificativos, se expedirá nueva póliza, siendo por cuenta de los interesados los gastos de corretaje (0,25 por 1.000), y, en su caso, del timbre de dicha póliza de Bolsa.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—Carlos Sánchez Peguero, rubricado.
3.274-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Convocatoria

En el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 39, correspondiente al día 17 del actual, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso-examen, diferentes plazas vacantes de personal práctico, dependiente de esta Corporación, distribuidas en los grupos que se detallan y haber correspondiente a cada una y demás derechos reglamentarios:

Grupo A), Mutilados. Una de Cajista cuarto de la Imprenta Provincial, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas; una de Mozo de tabla de la Pañadería provincial, con 4.250 pesetas; una de Oficial zapatero, con 4.500 pesetas, y una de Oficial carpintero, con 4.500 pesetas.

Grupo B), ex combatientes. Una de Agente ejecutivo, con 3.000 pesetas; una de Ayudante encuadernador, con 4.200 pesetas; una de Ayudante maquinista de la Imprenta provincial, con 4.500 pesetas; una de cajista cuarto de la Imprenta provincial, con 5.000 pesetas; una de cocinero, con 5.500 pesetas; una de cocinero auxiliar, con 3.600 pesetas; una de Oficial herrero mecánico electricista, con 4.500 pesetas, y una de Oficial albañil, con 4.500 pesetas.

Grupo C), ex cautivos. Una de Oficial albañil, con 4.500 pesetas; dos de Auxiliares albañiles, con 4.200 pesetas cada una, y una de Oficial carpintero, con 4.500 pesetas.

Grupo D), huérfanos. Una de Oficial carpintero, con 4.500 pesetas; una de Oficial pintor, con 4.500 pesetas; una de Auxiliar zapatero, con 4.200 pesetas, y una de Oficial tejedor, con pesetas 4.500.

Grupo E), libre. Una de mecánico conductor del coche, con 5.500 pesetas; una de Oficial alpargatero, con 4.500 pesetas; una de Oficial sastre, con 5.000 pesetas, y una de modista, con 3.900 pesetas.

Sólo podrán aspirar a ocupar las vacantes del grupo A) los Caballeros Mutilados; las del B), los ex combatientes; las del C), los ex cautivos; las del D), los huérfanos, y las del E), todos los españoles que reúnan las condiciones que se indican.

Caso de rotación de turnos por falta

de concursantes, o de no reunir las condiciones exigidas para sus nombramientos, se estará a lo dispuesto en el apartado c) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las condiciones y requisitos exigibles se detallan en la convocatoria referida, así como los ejercicios a que han de someterse los concursantes, y las solicitudes, con los documentos meritentes, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación de Valladolid durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas las instancias con timbre del Estado de pesetas 1,50 y con timbre provincial de 0,75 pesetas (que se expende únicamente en la Depositaria provincial), y los documentos con el reintegro correspondiente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del precepto 13 de la Orden de 30 de octubre de 1939, se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de febrero de 1943.—El Presidente, Santiago R. Monsalve.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.
2.944-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 15.612, por pesetas nominales 9.000, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100, emisión 1928, convertida en Amortizable al 4 por 100, emisión 10 de octubre de 1942, expedido en 15 de junio de 1940 a nombre de don Aureliano, doña Rosa y doña Patrocinio Martínez Álvarez (indistintamente), se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Arriba», de Madrid, y en el «Diario de León», de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1943.—El Secretario, Antonio Pariente.

579-P

BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.487, de pesetas nominales 14.000, en títulos de Amortizable 4 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 19 de enero de 1934 a favor de don José Tapia Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 4 de febrero de 1943.—El Secretario, Francisco Valverde.
576-P

ELECTRICA DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 6 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Benito Hernando, número 22.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de la celebración, de cuatro a siete de la tarde.

Guadalajara, 22 de febrero de 1943.—El Director-Gerente, Juan Zabía Bernad.
649-P

AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA, SOCIEDAD ANONIMA

Cestona

Esta Sociedad, con el debido permiso de la autoridad competente, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 26 de marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniese el número suficiente de accionistas, a las cuatro, en segunda convocatoria, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta se expedirán papeletas de entrada: en Madrid, en el Banco Guipuzcoano; en Bilbao, en las oficinas de los señores Aznar y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acreditan su de-

recho, depositando las acciones, resguardos o certificados de depósito.

Cestona, 17 de febrero de 1943.—El Director Gerente, Joaquín Meoqui.—Visto bueno, el Consejo de Administración.

192-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

Beasain

En el sorteo ordinario celebrado el día 15 de febrero de 1943 ante el Notario de Villafranca de Oria, don César Olaorta, correspondiente a la amortización de obligaciones hipotecarias 5 por 100 del año 1943, han correspondido serlo a las señaladas con los siguientes números:

21 a 30, 1.331 a 1.340, 2.181 a 2.190, 2.711 a 2.720, 3.141 a 3.150, 4.231 a 4.240, 5.491 a 5.500, 7.171 a 7.180, 7.291 a 7.300, 8.001 a 8.010, 8.751 a 8.760, 9.271 a 9.280, 10.161 a 10.170, 10.791 a 10.800, 11.031 a 11.040, 11.621 a 11.630, 12.391 a 12.400, 12.651 a 12.660, 14.591 a 14.600, 15.531 a 15.540, 16.391 a 16.400, 16.741 a 16.750, 16.851 a 16.860, 17.591 a 17.600, 19.121 a 19.130, 19.351 a 19.360, 19.691 a 19.700, 20.861 a 20.870, 21.351 a 21.360, 21.621 a 21.630, 21.971 a 21.980, 22.031 a 22.040, 22.391 a 22.390, 24.971 a 24.980, 25.261 a 25.270, 25.431 a 25.440, 25.631 a 25.640, 28.061 a 28.070, 28.071 a 28.080, 28.511 a 28.520, 31.641 a 31.650, 33.601 a 33.610, 35.151 a 35.160, 35.251 a 35.260, 35.411 a 35.420, 35.591 a 35.600, 35.671 a 35.680, 36.261 a 36.270, 36.561 a 36.560, 37.481 a 37.490, 37.681 a 37.690, 38.401 a 38.410, 40.621 a 40.630, 40.781 a 40.790, 41.071 a 41.080, 41.241 a 41.250, 41.271 a 41.280, 41.891 a 41.900, 43.051 a 43.060, 43.111 a 43.120, 43.381 a 43.390, 43.921 a 43.930, 44.751 a 44.760, 45.721 a 45.730, 46.561 a 46.570, 47.351 a 47.360, 47.381 a 47.390, 47.441 a 47.450, 47.751 a 47.760, 48.091 a 48.100, 48.881 a 48.890, 49.371 a 49.380, 49.581 a 49.590, 50.481 a 50.490, 53.081 a 53.090, 53.621 a 53.630, 53.831 a 53.840, 53.871 a 53.880, 54.211 a 54.220, 54.651 a 54.660, 55.051 a 55.060, 55.351 a 55.360, 55.431 a 55.440, 55.490, 56.111 a 56.120, 56.141 a 56.150, 56.431 a 56.440, 56.891 a 56.900, 58.001 a 58.010, 58.201 a 58.210, 59.021 a 59.030, 60.761 a 60.770, 60.791 a 60.800, 61.021 a 61.030, 61.991 a 62.000, 62.861 a 62.870, 63.011 a 63.014, 63.291 a 63.300, 63.411 a 63.420, 63.641 a 63.650, 64.751 a 64.760, 65.231 a 65.240, 65.531 a 65.540, 65.721 a 65.730, 65.851 a 65.860, 66.351 a 66.370, 66.571 a 66.580, 66.661 a 66.670, 68.411 a 68.420, 68.511 a 68.520, 71.121 a 71.130, 71.981 a 71.990, 72.741 a 72.750, 72.781 a 72.790, 75.431 a 75.440, 75.901 a 75.910, 76.051 a 76.060, 77.081 a 77.090, 77.511 a 77.520, 77.671 a 77.680, 77.851 a 77.860, 78.421 a 78.430.

Desde el día primero de marzo próximo podrán hacerse efectivos los títulos

amortizados, así como el cupón número 6 de la citada emisión, previa deducción de los impuestos correspondientes: en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las fincas y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 20 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussía.

612-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, Secretaría de don Juan Infante, en los autos que insta el Banco Hipotecario de España sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por doña María Ayora Sirgado, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de dichas fincas, que son las siguientes:

1. Una casa en término municipal de Arahal, partido judicial de Marchena (Sevilla), calle de José María Iglesias, números 1 y 3, con superficie de 586 metros 76 centímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, al Norte, con senda que la separa del cortinal de los herederos de don Manuel Zayas; izquierda, al Sur, casa que se describe a continuación, y Poniente, o espalda, molino de herederos de Manuel María de Torres.

2. Otra casa en la misma ciudad y calle, con dos puertas, a las que les corresponden los números 5 y 7, aquél a la principal y éste a la accesoria; mide 442 metros 89 centímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, con la casa antes descrita; izquierda, cortinal a espalda de la calle de la Cruz, y espalda, con molino aceitero de José María Piñar.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las salas audiencias del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y en la de igual clase de Marchena, el día 6 de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que las referidas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente y por los tipos respectivos de dos mil y cinco mil pesetas, convenidos al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la finca que deseen licitar, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente

y en efectivo el diez por ciento de cada uno de los respectivos tipos.

Que los títulos de las fincas, suplidos por certificación del Registro, y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1943.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

601-A. J.

MADRID

El Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de trámite de los incidentes, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942 a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Comunidad de Presbíteros de San Lorenzo de Morunys, contra los desconocidos causahabientes y herederos del que se dice interpuso fallecido don Vicente Casals Solá, y don Ramón y doña María de la Consolación Casals y Solá, en concepto de herederos de dicho don Vicente, y demás interesados en los autos objeto de la demanda, también desconocidos, para obtener, conforme a dichas Leyes, que se declare ser propiedad de la Comunidad anteriormente citada los siguientes valores:

Una obligación Compañía Anónima Manresana de Electricidad 6 por 100, emisión 1921, número 2.005; dos títulos Amortizable 4 por 100 libre, emisión 1935, serie A, números 489971 y 489972; dos títulos Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 855146 y 855150; dos títulos Amortizable 5 por 100, libre, emisión 1927, serie A, números 134613 y 134614; cuatro títulos Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie A, números 43361, 19521 y 22 y 39012; y un título Exterior 4 por 100, emisión 1933, serie B, número 8.031. Con un valor global de nueve mil quinientas pesetas.

Y que por providencia del día de ayer he acordado emplazar a los desconocidos causahabientes y herederos del que se dice interpuso fallecido don Vicente Casals Solá, así como a los interesados en los autos objeto de la demanda, también desconocidos, a fin de que en término de nueve días comparezcan en estos autos

para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que el emplazamiento acordado, por el término y a los fines que se expresan, se verifique por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan Brey.—P. S. M., el Secretario (ilegible.)

598-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra doña Carmen y doña Adelaida Viola Molina, en reclamación de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas, se saca por primera vez en pública subasta la finca siguiente:

«En Córdoba. Casa número treinta y tres de la calle de Buenos Aires, en terrenos que fueron de la Huerta de la Reina, en el ruedo y término de dicha capital, que linda: al frente, o el Este, en una línea de diecisiete metros cuarenta centímetros, con la calle Buenos Aires; derecha saliendo, al Sur, con terrenos vendidos a don Alfonso Lorente; izquierda, Norte, con terrenos de don José Orellana, y al fondo, con terrenos que fueron vendidos a don Agustín y don Juan Pobo Gallego. Ocupa una superficie de doscientos metros cinco decímetros».

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase que por turno corresponda de Córdoba, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de once mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la mismas deberán consignar los licitadores el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si existiesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de ma-

nifesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de doña Carmen y doña Adelaida Viola Molina, no sólo para que tengan conocimiento de dicha subasta, sino también para que puedan obtener su suspensión, previo pago al Banco de su débito.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Gutiérrez de Ojeto.

602-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Carlos Domínguez Vázquez contra don Ignacio Valenti Flaquer sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Inmueble, o bloque de edificios en construcción, de varias plantas, con 212 viviendas modestas y 34 tiendas en planta baja, situado en Madrid, en la calle de Canarias, número 3, con fachada también a la glorieta de Luca de Tena, antes glorieta de las Delicias, y a las calles de Tarragona y Batalla del Salado. El solar o terreno sobre el cual se está construyendo ocupa una superficie, según los títulos, de 4.888 metros y 99 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.970 pies cuadrados, 22 décimas de pie, también cuadrados. Linda: por el frente, al Norte, con la citada calle de Canarias; por la derecha entrando, al Oeste, con la glorieta de Luca de Tena; por la izquierda, al Este, con la calle de Batalla del Salado, y por la espalda, al Sur, con la calle de Tarragona.

Para cuyo remate se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que, se

refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se firma el presente en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Ricardo Alvarez.

597-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juez de Primera Instancia, núm. 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por don Matías Cabezón, y de la que hoy es actual propietario don Bernardino Baraja Ajujvir, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid.—Una casa en esta capital, en el paseo Blanco, hoy calle de Embajadores, a la que le corresponde el ciento noventa provisional; consta de cinco plantas de piso, y linda: por el frente, Este, con la calle de Embajadores; por la derecha, entrando, al Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, la primera normal a la fachada, en dirección Oeste; la segunda, en línea perpendicular a la anterior, en dirección Norte, y la tercera, que forma con la precedente ángulo obtuso, se dirige al Oeste, y es normal a la de fachada, con la casa ciento ochenta y ocho provisional de la misma calle, propia del señor Simarro; por la espalda, Oeste, con finca hoy del Marqués de Valderas, y por la izquierda, al Sur, en línea perpendicular a la de fondo, que forma ángulo agudo con la de fachada, a partir de éste, con la finca de doña Josefa Ellacuría, y con otra finca de don Alejandro Simarro, siendo esta finca la que antes era eje de la suprimida calle de Albacete. Tiene una superficie de 4.540 pies cuadrados 20 centésimas, equivalentes a 352 metros 50 decímetros.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana.

Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo la cantidad de ciento catorce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella cantidad, verificándose la consignación del resto a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos de propiedad se hallan suscritos por certificación del Registro, y de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con aquéllos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del Banco actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Para conocimiento del público, el presente se insertará, con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, y en un periódico diario de esta capital.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia número 12, Francisco Rodríguez Valcarce.

603-A. J.

PAMPLONA

Don Alfonso de Azugaray y Jácome, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por don Enrique Ansaldo Bejarano, representado por el Procurador don Joaquín Iñarra, sobre inscripción de dominio de una participación sobre la finca que luego se dirá, y cuya participación es la resultante, después de descontadas otras dos participaciones propiedad del citado señor Ansaldo, valoradas en 41.369 y 6.623,29 pesetas, sobre la base de que el total de la finca se valoró en 25.060 escudos y 400 milésimas.

La finca de referencia es la siguiente: Moste llamado «Oyamberri», de 241 hectáreas y 90 centiáreas, que linda: por Norte y Oeste, con terrenos comunales del municipio de Yanci; Sur, con terrenos comunales del municipio de Sumbilla, y Este, con el río Bidasoa.

Dicha participación la adquirió don Enrique Ansaldo Bejarano, como heredero universal de doña Ana Colmenares Vi-

darte, la que a su vez, o sus causantes, adquirió el dominio en virtud de contratos parciales de compra con particulares de Yanci.

Y por el presente edicto se cita a aquellos de quienes procede dicha participación y a los que tengan en ella cualquier derecho real, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, en término de ciento ochenta días, comparezcan con las pruebas pertinentes si quisieren alegar su derecho.

Dado en Pamplona a 16 de diciembre de 1942.—El Juez, Alfonso de Alzagaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

599-A. J.

GRANOLLERS

Don Luis Giménez-Estarez Armijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José de Lamor Crawford, se ha incoado expediente sobre declaración legal de fallecimiento de doña Juana Sánchez Manchón, que ha residido durante bastantes años en Oran (Argelia), a donde se había trasladado desde Granollers, último lugar en que había residido, ignorándose desde el día trece de enero de mil novecientos treinta y ocho noticias de la misma, a pesar de las investigaciones practicadas a tal fin.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el expediente aludido puedan personarse en él a justificarlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se da al mismo la publicación prevenida por las disposiciones vigentes.

Dado en Granollers a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

606-A. J.

AGREDA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Agreda y su partido.

Hago saber: Que en los autos del interdicto de obra ruinoso seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Joaquín de Cereceda Mauleón, en nombre y representación de don Vidal Tudela Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Emilio Puerta García y demás coherederos de doña Clotilde Sonier Puerta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, constando única-

mente que el mencionado heredero se encontraba en Epila (Zaragoza) al ser emplazado, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Agreda, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los precedentes autos de interdicto de obra ruinoso, entre partes, de la una, y como demandante, don Vidal Tudela Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Joaquín de Cereceda Mauleón y dirigido por el Letrado don Constancio Cisneros Tudela, contra don Emilio Puerta García, vecino de Epila, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, e igualmente las de los demás herederos.»

Fallo: Que debo ordenar y ordeno la demolición de la casa, propiedad de don Emilio Puerta García y demás herederos de doña Clotilde Sonier Puerta, enclavada en un jardín de la calle de las Tenerías, de esta villa, sin número determinado, condenando a los demandados para que lo verifiquen en el término de ocho días, y si no lo efectuasen, se llevará a efecto tal demolición por cuenta del actor, reservando a éste el derecho concedido en la Ley para resarcirse de los gastos ocasionados por el procedimiento establecido para la vía de apremio en el juicio ejecutivo; y si apelasen de esta sentencia y se admitiese el recurso, antes de remitir los autos a la Audiencia, decretese y háganse ejecutar las medidas de precaución necesarias, incluso la demolición de parte de la obra; y ante la rebeldía de los demandados don Emilio Puerta García y demás coherederos, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndose a los demandados todas las costas de este interdicto.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—J. Alfonso Antón. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, se extiende el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Agreda a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, J. Alfonso Antón.—Ante mí, S Campo.

610-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

890

MENDEZ TERRIZA, María; de veinticuatro años, casada, hija de Juan y de Remedios, natural de Granada, domiciliada últimamente en la calle Este, 16, primero (casa de dormir); procesada en sumario 221 de 1942, sobre estafa, por el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión.

8.378.

891

MARTINEZ ESCUDERO, Luis; que se titula Director de la Defensa Mercantil de Andalucía, con domicilio en Alameda Apodaca, 13, tercero, de Cádiz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo actual paradero también se desconoce, procesado por el delito de estafa, en sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Ayamonte con el número 60 de 1942; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, a fin de reducirlo a prisión.

8.377.

892

GOMEZ RAMOS, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, 20, quinto, primera, procesado en sumario 238 de 1942, sobre estafa, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

8.379.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Quiroga

Hago saber: Que por este Juzgado, y en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Lugo, se tramita expediente contra:

Eugenio Vázquez Rodríguez, vecino de Quiroga;

Manuel López Vila, vecino de Quiroga;

Manuel Estévez Pérez, vecino de Espandariz;

José Aira Estévez, vecino de Riomayor;

Maximino Readigos Gómez, vecino de Sexmil;

Roque Rodríguez Rodríguez, vecino de Bendollo;

Magín Ferreiro Martínez, vecino de Paradasca;

Serafín Mourenza Montero, vecino de Quiroga;

Manuel Nogueira Alvarez, vecino de Cerejido;

José Nogueira Lulle, vecino de Villaster;

Pedro Lago Alvarez, vecino de Pennarrubias, y

Manuel Díaz Arias, vecino de La Hermita; expediente número uno de este Juzgado y 131 de 1941 del Provincial de Lugo.

Manuel Colina Anca, vecino del término de Ribas del Sil; expediente

número dos de 1941 de este Juzgado y 185 de 1941 del Provincial de Lugo.

José López Raposo, vecino de Paderno;

David Gómez Gómez, de Céramo;

Manuel Bao Fernández, de Vieiros;

Camilo López López, de Ferramolino;

Santiago Crespo González, de Carbedo;

Manuel Novo Rodríguez, de Morreda;

Antonio González Jurjo, de Mirad;

Manuel Rodríguez López, de Seoane, y

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Piñeira; expediente número tres de 1942 de este Juzgado y 90 de 1941 del Provincial de Lugo.

Vicente González Quiroga, vecino de San Clodio;

Domingo González Gómez, vecino de San Román;

Miguel Rodríguez Torres, fallecido;

Balbino Villaf López, del pueblo de Aldea;

Miguel Rodríguez Castro, fallecido;

Ricardo Pérez Díaz, vecino de Figueirido, y

Miguel Soto Alvarez, vecino de Cubela; expediente número cuatro de 1942 de este Juzgado y 130 de 1941 del Provincial de Lugo.

Quiroga, 17 de noviembre de 1942. El Secretario, Manuel Fernández.—

El Juez, Pedro G. Balboa. 7.872 a 75.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Badajoz

Se hace saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Cáceres, los inculcados que se mencionan han adquirido la libre disposición de sus bienes:

Juan Zarallo Silva, vecino de Burguillos del Cerro; por haber hecho efectiva la sanción que se le impuso en expediente 78 de 1941.

Antonio Corchero Sánchez, vecino de Risco; por haber sido absuelto en expediente 238 de 1941.

Badajoz, 10 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

7.793.

Bilbao

Yo, el infrascrito Secretario,

Hago saber: Que en virtud de fallo del Tribunal, los expedientados que se mencionan han recobrado la libre disposición de sus bienes, por los motivos que se expresan:

Por haber hecho efectiva la sanción económica que les fué impuesta:

Matilde Gamboa Arrupe, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao.

Visitación Alcorta y Sáinz de Buruaga, mayor de edad, soltera y vecina de Bilbao.

Francisco Santamaría Urrutiocheca, mayor de edad, casado y vecino de Basauri.

Por no entrañar materia de responsabilidad:

María Echevarría Goya; expediente 4.426 de la Comisión; por auto de 21 de octubre de 1942.

Francisco Javier Eguiraun Corcuera, vecino de Bilbao; expediente 5.439 de la Comisión; por auto de 27 de octubre de 1942.

Juan Viar Bayo, vecino de Bilbao; expediente 7.383 de la Comisión; por auto de 2 de octubre de 1942.

Por sobreseimiento de los expedientes:

Número 495 de 1941, contra Cesáreo Zaro Alava, vecino de Baracaldo; Adrián Sánchez Gardoqui, vecino de Galdames; Pablo Jiménez Payueta, vecino de Portugalete; Felisa Díaz Fernández, vecina de Abanto y Ciérvana, y Fernando Turrado Fernández, vecino de Basauri. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Número 422 de 1941, contra Teodoro Llanos Egui, vecino de Portugalete; Ignacio Cenicacelaya Lejarriturri, vecino de Gorocica; Alfredo Guerrero Sacristán, vecino de Valladolid, y Urbano Bautista Pascual. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Número 537 de 1941, contra José María Gaztañazatorre Garbeascoa, vecino de Bilbao; Damián Hormaechea Madariaga, vecino de Guernica; Juan Lara Monasterio, vecino de Basauri, y Vicente Presilla Torco, vecino de Gordejuela. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Número 1.756 de 1941, contra Romualdo Rodríguez, vecino de Bilbao; Carmelo Orue Mondragón, vecino de Ondárroa; Esteban Alvarez Mateo, vecino de Basauri; Ildefonso Aranzamendi Eguiguren, vecino de Ondárroa, y Miguel Balgañón Ruiz, vecino de Sestao. Por auto de 24 de septiembre de 1942.

Número 766 de 1941, contra Matías Gongueta Garitonaindía, vecino de Bilbao, y Vicente Ruiz Lobato, vecino de Portugalete. Por auto de 24 de septiembre de 1942.

Número 1.848 de 1941, contra Carlos Urrutia Ubeda, vecino de Lejona; por auto de 24 de septiembre de 1942.

Número 289 de 1941, contra Sabino Gómez Martínez, vecino de Bilbao; Roberto Gómez Conceijo, vecino de Bilbao; José Gómez Conceiro, vecino de Bilbao, y Francisco José Gómez

Conceiro, vecino de Bilbao. Por auto de 26 de octubre de 1942.

Número 74, contra Angeles Sobromañas Escobar, vecina de Ceánuri; Luis Ugarte Echevarría, Francisco Sánchez Calvo, vecino de Sestao, y Clemente Fernández Muñoz, vecino de Bilbao. Por auto de 27 de julio de 1942.

Número 1.919, contra María Arenas Martín, vecina de Bilbao. Por auto de 5 de noviembre de 1942.

Número 541 de 1941, contra Gabriel Jiménez Calzada, vecino de Bilbao; Francisco Pedrero Martínez, vecino de San Julián de Musques; Venancio Muñecas Orcasitas, vecino de Sopuerta; Eugenio Ruiz Allica, vecino de Bilbao, y Pedro Arbaus Olavarrí, vecino de Orozco. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Número 289 de 1941, contra Gabino Gómez Martínez, vecino de Bilbao, y Francisco Gómez Conceiro, vecino de Bilbao. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Número 764 de 1940, contra José Campos Estala, vecino de Bilbao; Jesusa Truébano Alvarez, vecina de Bilbao; Juan María Beobide, vecino de Bilbao, y Jacinto Pena Oregui, vecino de Bilbao. Por auto de 2 de julio de 1942.

Número 833, contra Eulogia Ruiz Martínez, vecina de Sestao. Por auto de 24 de septiembre de 1942.

Número 495 de 1941, contra Benito Blanco Jochano, vecino de Abanto y Ciérvana. Por auto de 6 de agosto de 1942.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bilbao, 13 de noviembre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—V.º B.º, el Presidente, Luis F. Gómez.

7.765 y 6 y 7.767. a 70.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADO DE INSTRUCCION

Villena

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de Instrucción de Villena y su partido, y, por prórroga de jurisdicción, del de Monóvar.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen los expedientes que se mencionan, en cada uno de los cuales se ha acordado, visto el ignorado paradero de los inculpados y de sus familiares, llamar y emplazar a unos y otros para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo, a fin de ser oídos sobre los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939;

con apercibimiento, si dejaren de hacerlo transcurrido aquél, de sobrevenirles a entrambos cuantos perjuicios hubiere lugar en derecho:

Expediente núm. 27: Manuel Molla Pertejo, agricultor, vecino que fué de Monóvar.

Expediente núm. 34: Serafín Gaspar Marhuenda, de aquella posible vecindad.

Expediente núm. 162: Tomás Vilal Deltell, de aquella vecindad.

Expediente núm. 198: Emilio Cabrera Rodríguez, que fué de aquella vecindad.

Villena, 19 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Cuenca Cabello.

7.786.

SENTENCIAS

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Benavente

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas, seguido con el número 87 de Audiencia, del Tribunal Regional 957 y de este Juzgado 59 contra otros, y Luis Rodríguez Guerra y José Almoína Mateos, vecinos que fueron de esta ciudad, se ha dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zamora, con fecha treinta de diciembre último, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 1.—Señores don Fausto García García, Presidente; don Manuel Pérez Romero, Magistrado; don Aniano Alonso Buenaposada, Magistrado.

En la ciudad de Zamora, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el expediente de responsabilidades políticas número 87 de la Audiencia Provincial, seguido contra don Félix Valbuena Artolozábal, José Almoína Mateos, Luis Rodríguez Guerra, Olegario de Castro Rodríguez, Pablo Vázquez Rodríguez, Manuel del Río Alonso, Teodoro Díez Nava, Pedro Gómez López, Saturnino Villar González, Dionisio Alvarez Mateos, Emilio Mesa Valdés, Ezequiel Bezos Cañibano, Mariano Morán Fernández-Cañete, Pedro Blanco Núñez, José Alvarez Mateos y Audelino González Villa,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a don Félix Valbuena Artolozábal a la sanción de mil pesetas de multa e inhabilitación especial para cargos políticos y de confianza durante ocho años, en concepto de autor de hechos menos graves, comprendidos en los apartados b), e) y f) del artículo cuarto, con la concurrencia en su realización de la atenuante segunda del artículo sexto

y la agravante del párrafo primero del artículo séptimo, todos de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

José Almoína Mateos, como autor responsable de hechos graves comprendidos en los apartados b), f), j) y l) del artículo cuarto, con la concurrencia en su ejecución del agravante del párrafo primero del artículo séptimo del citado cuerpo legal, le sancionamos con multa de diez mil pesetas e inhabilitación absoluta durante doce años; a Luis Rodríguez Guerra, como autor responsable de hechos graves, comprendidos en los apartados i), k), l) y n) del artículo cuarto de la expresada Ley, le sancionamos con la pérdida total de los bienes, de cuyos hechos acusa a los tres mencionados expedientados el Ministerio Fiscal.

Asimismo declaramos que debemos de absolver y absolvemos a Olegario de Castro Rodríguez, Pablo Vázquez Rodríguez, Manuel del Río Alonso, Teodoro Díez Nava, Pedro Gómez López, Saturnino Villar González, Dionisio Alvarez Mateos, Emilio Mesa Valdés y Ezequiel Bezos Cañibano, por la concurrencia en la realización de los hechos que se les imputa de la excepción del párrafo cuarto del artículo segundo de la Ley de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, y a Mariano Morán Fernández-Cañete, Pedro Blanco Núñez, José Alvarez Mateos y Audelino González Villa, por la concurrencia en la ejecución de los hechos que realizaron de la circunstancia de exención del párrafo quinto del artículo segundo de la citada Ley de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se dará cuenta al Registro Central de Responsabilidades Políticas y comunicará al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, así como también a la Secretaría Nacional del Movimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Fausto García, Manuel Pérez, Aniano Alonso (rubricados).»

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los expedientados Luis, Rodríguez Guerra y José Almoína Mateos, cuyo paradero actualmente se ignora, se expide el presente edicto, advirtiéndoles que, si en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, no interponen recurso alguno, será declarada firme la sentencia expresada.

Dado en Benavente, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario (ilegible).—El Juez, Agustín B. Puente.

9.851.